MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 2276 **del 2 de octubre de 2020**

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de menor cuantía No. **SA-MC-DO-SRN-014-2020** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA CÓDIGO 9002 NECOCLÍ - PUERTO REY, SECTOR NECOCLÍ- EL MELLITO- SAN JUAN DE URABÁ- ARBOLETES, PR0+0000 - PR 82+0049; CÓDIGO 90 ANB VARIANTE EL MELLITO, CÓDIGO 90ANA VARIANTE ARBOLETES, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

* * * * * * * *

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante las Resoluciones 8130 de 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 15 de julio de 2020 el aviso de convocatoria para el proceso No. **SA-MC-DO-SRN-014-2020**, que tiene por objeto la "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA CÓDIGO 9002 NECOCLÍ - PUERTO REY, SECTOR NECOCLÍ- EL MELLITO- SAN JUAN DE URABÁ- ARBOLETES, PR0+0000 - PR 82+0049; CÓDIGO 90 ANB VARIANTE EL MELLITO, CÓDIGO 90ANA VARIANTE ARBOLETES, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**" y mediante Resolución No 1809 del 14 de agosto de 2020, se ordenó la apertura de la mencionada Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 14 de agosto de 2020.

Que al cierre del plazo de la Selección Abreviada, el día 31 de agosto de 2020, se recibieron 34 propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con CRONOGRAMA DEL PROCESO (ANEXO No. 2) del Pliego de Condiciones, el Informe Preliminar de evaluación se publicó el día 15 de septiembre de 2020 y el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 24 de septiembre de 2020, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que mediante mensaje CO1.MSG.2010912 en el SECOP II de fecha 25 de septiembre de 2020 se publicó aviso y protocolo respecto a la metodología para la apertura de los sobres Nro. 2 y la audiencia.

Que mediante documento publicado el 28 de septiembre de 2020 se brindó respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al informe final de evaluación final.

Que los días 29 de septiembre 1 y 2 de octubre 2020 se reunieron vía Microsoft Teams, los miembros del comité evaluador, el Coordinador de Asuntos Precontractuales y por parte de los proponentes, las personas relacionadas en el listado de forms, previa inscripción respectiva, con el fin de realizar la audiencia de apertura de sobre no. 2, establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas, asignación de puntaje y recomendación de adjudicación para la Selección Abreviada SA-MC-DO-SRN-014-2020.

Que el 1 de octubre de 2020 se publicó informe de evaluación económica y matriz para que los proponentes realizaran las observaciones que consideraran pertinentes frente a las propuestas a las que se dio apertura el día 29 de septiembre de 2020 después de realizar el requerimiento respectivo para el otorgamiento de claves por parte de los proponentes.

Continuación Resolución por la cual se adjudica Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SA-MC-DO- SRN-014-2020**

* *

La entidad haciendo uso de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, realizó una comparación relativa, promedio del proceso, valor de las ofertas, mediana, valor del presupuesto oficial, promedio histórico de ofertas y promedio de los contratos adjudicados vs valor de los presupuestos oficiales de cada proceso objeto de análisis de los años 2017, 2018, 2019, e IPC 2020

En cumplimiento de lo establecido en numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones, se aplicó el Método de **MEDIA ARITMETICA BAJA** toda vez que la tasa representativa del mercado para el **2 septiembre de 2020** fue de **$3,683.28** una vez corrida la fórmula, agotado el orden del día de la audiencia, lo cual está consignada en el acta respectiva, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Condiciones, se estableció el orden de elegibilidad, así

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 315.773.687,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS	1	99,9107446
2º	CONSORCIO VIAL JD ANTIOQUIA	20	99,7515476
3º	CONSORCIO JERUSALEN	13	99,4459173
4º	CONSORCIO VIAS SA.	19	99,2030998
5º	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	14	99,1700766
6º	SOFIA CASTRILLON ARCE	18	98,7354439
7º	CONSORCIO VICUM	17	98,5524172
8º	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	22	98,4995234
9º	CCC DE LA SABANA SAS	2	98,3787583
10º	CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020	28	98,3614573
11º	CONSORCIO BETA	23	98,2473278
12º	DUMAR INGENIEROS S.A.S	3	98,1432429
13º	CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS	27	97,9543299
14º	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	4	97,4663997
15º	MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	15	97,0188400
16º	INCODIM S.A.S.	16	96,8515246
17º	CONSORCIO GREINCOL	8	96,6444963
18º	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	9	96,4984588
19º	CONSORCIO INTERVIAL MHD	26	95,8449531
20º	CONSORCIO VIAS IYP-CMZ 2020	29	95,6124631
21º	GPR CONSTRUCTORA, INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.	31	95,5680485
22º	WORLDTEK SAS	30	95,1561288
23º	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	21	94,4455703
24º	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	12	94,1795019
25º	MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO	5	0,0000000
26º	GEOINGENIERIA LTDA	6	0,0000000
27º	CONSORCIO VIAL C&C	7	0,0000000
28º	PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SAS	10	0,0000000
29º	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	11	0,0000000
30º	CONSORCIO CEPEDA Y REYES	24	0,0000000
31º	CONSORCIO ICOTOP	25	0,0000000
32º	CALING LTDA	32	0,0000000
33º	ZEAR INGENIERIA SAS	33	0,0000000
34º	CONSORCIO VIAL INSEGO	34	0,0000000

Que el comité evaluador procedió con la RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC-DO-SRN-014-2020** en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, recomendando a la DIRECTORA DE CONTRATACIÓN, adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SA-MC-DO-SRN-014-2020** cuyo objeto consiste en el **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA CÓDIGO 9002 NECOCLÍ - PUERTO REY, SECTOR NECOCLÍ- EL MELLITO- SAN JUAN DE URABÁ-ARBOLETES, PR0+0000 - PR 82+0049; CÓDIGO 90 ANB VARIANTE EL MELLITO, CÓDIGO 90ANA VARIANTE ARBOLETES, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** al **PROPONENTE No. 1 R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS – RIAC** identificada con **NIT-830.126.663-6** representada legalmente por

Continuación Resolución por la cual se adjudica Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SA-MC-DO- SRN-014-2020**

SANDRA PIEDAD RODRÍGUEZ SUÁREZ identificada con C. C. No. 65.754.183; por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (315.773.687,00) IVA incluido**, sin corrección aritmética, con un plazo de ejecución contractual hasta DOS (2) MESES, una vez impartida la orden de inicio por parte de la unidad ejecutora del Instituto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-MC-DO-SRN-014-2020** cuyo objeto consiste en el **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA CÓDIGO 9002 NECOCLÍ - PUERTO REY, SECTOR NECOCLÍ-EL MELLITO- SAN JUAN DE URABÁ- ARBOLETES, PR0+0000 - PR 82+0049; CÓDIGO 90 ANB VARIANTE EL MELLITO, CÓDIGO 90ANA VARIANTE ARBOLETES, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**" al **PROPONENTE No. 1 R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS – RIAC** identificada con **NIT-830.126.663-6** representada legalmente por **SANDRA PIEDAD RODRÍGUEZ SUÁREZ** identificada con C. C. No. 65.754.183**;** por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (315.773.687,00) IVA incluido,** sin corrección aritmética.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección, según el pliego de condiciones se ha determinado será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte integrante de la presente Resolución AVISO y PROTOCOLO, el acta de audiencia, Informe de Evaluación Económica (Sobre No. 2) e informes de evaluación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Téllez P.

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Proyecto-Evaluador Jurídico	**MYRIAN JANNETH CADENA CRUZ**	Abogada – Profesional- Grupo Asuntos Precontractuales DC	(Original firmado)
Vo.Bo .Evaluador financiero	**BLANCA M. CAMARGO SARMIENTO**	Financiera-Funcionaria Prof. E Grupo Asuntos Precontractuales DC	(Original firmado)
Vo.Bo Evaluador técnico	**MAGDA CATALINA DUARTE REYES**	Ingeniera- Grupo Asuntos Precontractuales DC	(Original firmado)
Vo.Bo Evaluador económico	**ELIANA FERNANDA BAQUERO R.**	Ingeniera- Contratista Grupo Asuntos Precontractuales DC	(Original firmado)
Revisó-Aprobó	**EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**	Coordinador Grupo Asuntos Precontractuales DC	(Original firmado)